OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA

CONSIDERACIONES

I. Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021**, cuyo objeto consiste en: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".

II. Que el plazo de ejecución del convenio se fijó hasta el **31 de julio de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Que el valor inicial del presente convenio se fijó en la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.530.398.888).

IV. Que mediante memorando M-2022-4300-033259 de julio 25 de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021,** de conformidad con lo señalado en el memorando M-2022-4300-033256 del 25 de julio de 2022, el cual hace parte integral del presente otrosí.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula **2)** "**Plazo**" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021**, la cual quedará así:

2) Plazo:	*El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2022**.*

SEGUNDA. – <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula **21)** "***Condición Resolutoria***" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021**, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

21) Condición resolutoria	(…) La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. 50% de avance en la ejecución de obra al 30 de septiembre de 2022". En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio"

TERCERA. - <u>MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:</u> Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula **23)** del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.

CUARTA - <u>AUTONOMÍA:</u> Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, que el mismo no genera erogación presupuestal y no causa ningún desequilibrio económico.

QUINTA. - <u>VIGENCIA:</u> Las demás cláusulas, parágrafos y modificaciones del presente convenio,

permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

SEXTA. - <u>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</u>: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

Aprobó/ Diana Alexandra Chaves Quiroga – Asesora Secretaria General
Revisó/ Maria Fernanda Martinez Sarmiento – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual
Elaboró/ Martha Cecilia Nuñez Ramos – Abogado contratista Subdireccion de Contratación